



Procurador no logró frenar el protocolo para la eutanasia

Ministro de Salud mantuvo reglamentación de muerte digna. Ordóñez quedó en riesgo de investigación.

A pesar de la advertencia que la Procuraduría le hizo al ministro de Salud, Alejandro Gaviria, para que no expidiera la resolución que reglamenta la eutanasia en Colombia, ayer martes quedó en firme la ruta que permitirá dar curso a las solicitudes de muerte digna por parte de pacientes con enfermedades terminales.

El ministro Gaviria se reunió durante varias horas con su equipo jurídico para examinar el fallo de la Corte Constitucional y la carta en la que Ordóñez le advertía que si cumplía con el fallo “estaría actuando por fuera de sus competencias” y tocando un tema que le “corresponde exclusivamente al legislador”.

El Ministerio consideró que su deber era cumplir con la orden de la Corte y publicó el protocolo, con lo que entraron en vigencia los 19 artículos de la resolución 1216 del 20 de abril del 2015. El documento oficial no incluye cambios a la reglamentación inicial y mantiene los comités interdisciplinarios que se encargarán de analizar cada caso.

No se admitirá la objeción de conciencia institucional para dejar de practicar los procedimientos y se establece que el valor tampoco puede ser un impedimento para su realización.

Expertos consultados por EL TIEMPO señalaron que la advertencia del Procurador es una posición que no es de obligatorio cumplimiento y que, incluso, podría acarrearle una investigación por extralimitación de funciones.

Al respecto, el exvicefiscal Francisco José Sintura aseguró que el Procurador “no tiene facultades para emitir controles preventivos” y que, por lo tanto, su carta al Minsalud “no pasa de ser una opinión sobre el tema que no constituye una atribución legal o reglamentaria”. En ese mismo sentido se pronunció el exprocurador Jaime Bernal Cuéllar, quien dijo que “Ordóñez puede emitir una opinión que no es vinculante. Aquí lo vinculante es la decisión de la Corte”.

Sintura plantea que “cuando un funcionario, cualquiera que sea su condición, se extralimita en las atribuciones que tiene, esto puede constituir una falta disciplinaria y penal”, dijo.



Sala de Prensa

Fuentes de la Fiscalía aseguran que en el caso particular, si existen evidencias de que Ordóñez fue más allá de sus funciones, podría ser procesado. De hecho, el Procurador tiene una investigación en su contra, porque en mayo del 2013 habría intentado afectar el cumplimiento de otra orden de la Corte, esta vez sobre las uniones de parejas gays, cuando amenazó con investigaciones disciplinarias para el notario que llamara a esas uniones matrimonio.

El exmagistrado Pablo Cáceres dice que Ordóñez puede tener razón cuando advierte que el espinoso tema de la eutanasia debe ser definido por el Congreso. Pero advierte que, como de por medio hay una orden de la Corte, lo único que puede hacer el Procurador es “demandar o dar conceptos que no son de obligatorio cumplimiento”.

Nulidad no afecta fallo

En el oficio, el Procurador asegura que contra la sentencias de la Corte el Ministerio Público interpuso un recurso de nulidad que aún no ha sido resuelto y que, por eso, aún no puede aplicarse.

El exmagistrado Pablo Cáceres asegura que el recurso del Procurador no puede suspender por ahora la decisión. Sin embargo, el Procurador o cualquier ciudadano sí podrían demandar ante el Consejo de Estado la resolución del Ministerio de Salud sobre la eutanasia.

Diario el Tiempo, 22 de Abril de 2015. Página 5.